



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 064-2024-MDH

Huanchaco, 05 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2024-MDH de fecha 05 de setiembre del 2024, Oficio Múltiple N° D000042 – 2024 – SECCOR – CNS – MINSA, de fecha 23 de mayo del 2024, mediante el cual, la Secretaría de Coordinación - Consejo Nacional de Salud comunica el Acuerdo N° 026 – 2024/CNS y Rol de los Gobiernos Regionales en el Sistema Nacional de Salud, Informe N° 125-2024-SGS-SP-GSyGA/MDH, de fecha 10 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública solicita la incorporación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco en la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades saludables de la Región La Libertad y el Informe Legal N° 214-2024-OAJH-MDH/YPNF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo II del Título Preliminar señala que:

"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, para ello, resulta necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, tomando en cuenta lo siguiente:

"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Informe N° 125-2024-SGS-SP-GSyGA/MDH, de fecha 10 de Junio del 2024, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública de esta entidad edil, solicita que mediante acuerdo de concejo la incorporación de la Municipalidad Distrital de Huanchaco a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables de la Región La Libertad, en razón a que el día 22 de abril del presente año se conformó la Junta Directiva de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables – 2024, con la finalidad de realizar intervenciones para la promoción de la salud, en el marco de la Política Nacional de Salud y la Articulación con los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución ministerial N° 457-2005/MINSA, crea el programa Municipios y Comunidades Saludables, definiéndolo como un conjunto de líneas de acción para la promoción de la salud en los escenarios del municipio y comunidad, que involucre a diversos actores y redes sociales liderados por el gobierno local a fin de contribuir al proceso de mejora de la calidad de vida de la población, desarrollando acciones, creando entornos y comportamiento saludables a favor de la comunidad, para lo cual es esencial, la generación de políticas públicas, la inserción de la promoción de la salud en agencia pública, la participación ciudadana, la corresponsabilidad intersectorial y el desarrollo de alianzas estratégicas que propicien el bienestar de la población en concordancia con las políticas nacionales, regionales y locales;

Que, en el año 2020 se emite el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país Saludable" cuyos objetivos son: *Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población;*

Asimismo, el mencionado decreto establece el mandato que todas las instituciones del Estado aborden de manera multisectorial el tema de la salud dentro de sus planes y políticas. En ese mismo año el MINSA publica la R.M. N° 030-2020-MINSA, que aprueba el "Modelo del Ciudad integral de la salud por curso de vida para la persona,



(044) 461 313

[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)

[@municipalidaddehuanchaco](https://www.instagram.com/municipalidaddehuanchaco)

www.munihuanchaco.gob.pe

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

familia y comunidad", el que reconoce que todo acto de gestión pública debe tener como finalidad el bienestar de las personas, familia y comunidad, en el territorio donde se desarrollan;

Que, con fecha 22 de Abril del 2024, en la ciudad de Trujillo se dio una reunión regional con los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales, funcionarios de la Gerencia Regional de Salud y representantes de instituciones de sociedad civil de la región La Libertad, en la que se suscribió el Acta de Acuerdo y cuyo propósito de fortalecer la articulación interinstitucional con la visión objetivo de construir Ciudades y Comunidades saludables, bajo los enfoques de gestión territorial, gobernanza en salud y el abordaje de los determinantes sociales, tomando como punto de partida el relanzamiento de las redes de municipios, ciudades y comunidades saludables y promover sociedades del bienestar;

Que, por ello, es necesario que esta entidad edil forme parte de los Municipios Saludables los cuales contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los Alcaldes, autoridades regionales y otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de general comunidades saludables mediante políticas públicas saludables e insertar la salud en agendas públicas, que en dicho contexto, resulta prioritario para la gestión municipal dictar medidas necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y la salud, incidiendo en la educación, participación ciudadana y la producción entre otros factores determinantes, cuidando el bienestar general de los vecinos con incidencia en la niñez y juventud. En ese sentido, estando a los solicitado por la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública y estando conforme a la normativa legal vigente, resulta VIABLE la **INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGION LA LIBERTAD**;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2024-OAJH-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, CONCLUYE lo siguiente:

- Resulta VIABLE la solicitud de la **INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGION LA LIBERTAD**. Por lo tanto, corresponde **ELEVAR LOS ACTUADOS AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL** para su debate y su aprobación correspondiente, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo.
- Encargar a la Secretaría General, se notifique a la Gerencia de Salud y gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública a efectos de que se encuentre presente en la deliberación de la **INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGION LA LIBERTAD** por parte del Pleno del Concejo Municipal.
- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de salud y sanidad pública realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución del acuerdo una vez adoptado por el Pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **INCORPORACION** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO EN LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGION LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Salud y Sanidad Pública realizar los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de salud y sanidad pública, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática, la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo/SG

